



MAT.: RECTIFICA SOLICITUD DE FERIADO LEGAL DICTADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 2457 DE FECHA 10 DE JULIO 2019.

ALGARROBO, 26 AGO 2019

DECRETO N° 2972 " " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Que, se recepciona solicitud de feriado legal con fecha 08.07.2019, presentada por el funcionario municipal Sr. Nelson Fuenzalida Urtubia, la cual presenta una inconsistencia en fecha de término, debiendo ser esta el 29 de julio de 2019, y no el día 30 de julio de 2019, como se estipula en solicitud y Decreto Alcaldicio N° 2457 de fecha 10.07.2019.

Que, en la actualidad existe un Sistema de Registro Electrónico Municipal denominado **SIAPER**. En el que se debe registrar todo acto administrativo realizado por el funcionario municipal correspondiente a Decretos Alcaldicios, Resoluciones Exentas y Decretos Exentos del Personal, totalmente tramitados por su Municipio, es decir: Numerados, Fechados y Firmados por la autoridad correspondiente.

DECRETO:

- i. **Rectifíquese**, Decreto Alcaldicio dictado mediante N° 2.457 de fecha 10 de julio 2019, correspondiente a Don Nelson Antonio Fuenzalida Urtubia funcionario municipal, donde se otorga feriado legal año 2019, por un total de 10 días, la cual corresponde desde el **"15 al 30 de julio de 2019"**, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE en Contraloría General de la República.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
JLYM/PMM/PYU/jym


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)

